



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

**APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE  
IMPLEMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA  
RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO CASCO HISTORICO  
ORIENTE, COMUNA DE LOS ANDES.**

**VALPARAÍSO, 10 ABR. 2026**

**RESOLUCION EXENTA N° 287 /**

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
- e) El Convenio de Implementación suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Los Andes, sancionado mediante la Resolución Exenta N°1599, de fecha 26 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
- f) El ORD. N°234, de fecha 04 de marzo del 2026, mediante el cual la Municipalidad de Los Andes solicita lo que indica;
- g) Las Resoluciones N°36 y N°08, del 2024 y 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N°51 (V. y U.), de fecha 25 de marzo del 2026, en trámite, que me designa en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 28 de junio del 2022, la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Los Andes suscribieron un Convenio de Implementación relativo al Barrio Casco Histórico Oriente de la misma comuna, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1599, de fecha 26 de julio del 2022 y de este origen, obligándose ambas partes a dar inicio a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue posteriormente modificado mediante la Resolución Exenta N° 2498 de fecha 17 de octubre del 2022 y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, mediante ORD. N°234, de fecha 04 de marzo del 2026, el Municipio solicita aumentar el plazo de ejecución de productos debido a que no se ha cerrado la ejecución y cierre del PGD de Identidad y Patrimonio y Medio Ambiente, los cuales se encuentran en desarrollo por consultoría y realizar una modificación presupuestaria que permita solventar el aumento del plazo convencional indicado, todo con el objeto de culminar la ejecución del producto indicado.

3.- Que, las partes se encuentran contestes en proceder a la modificación del convenio de implementación ya individualizado en los términos señalados, todo en virtud de la Cláusula Undécimo del mismo, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** la modificación del Convenio de Implementación relativo al Barrio Casco Histórico Oriente, comuna de Los Andes, suscrita por las partes con fecha 19 marzo de 2026, cuyo texto es el siguiente:



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAISO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

En Valparaíso, a 19 de marzo de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso en adelante SEREMI, RUT 61.802.005-3, representada por su Secretaria Regional Ministerial (s) doña **NERINA PAZ LOPEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; y la I. Municipalidad de Los Andes, RUT 69.051.100-2 representada por su Alcalde don **MANUEL RIVERA MARTINEZ**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 28 de junio del 2022, la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Los Andes suscribieron un Convenio de Implementación relativo al Barrio Casco Histórico Oriente de la misma comuna, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1599, de fecha 26 de julio del 2022 y de este origen, obligándose ambas partes a dar inicio a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue posteriormente modificado mediante la Resolución Exenta N° 2498 de fecha 17 de octubre del 2022 y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO:** Que, mediante ORD. N°234, de fecha 04 de marzo del 2026, el Municipio solicita aumentar el plazo de ejecución de productos debido a que no se ha cerrado la ejecución y cierre del PGD de Identidad y Patrimonio y Medio Ambiente, los cuales se encuentran en desarrollo por consultoría y realizar una modificación presupuestaria que permita solventar el aumento del plazo convencional indicado, todo con el objeto de culminar la ejecución del producto indicado.

**TERCERO:** Que, en virtud de la Cláusula Séptimo del Convenio señalado en la Cláusula Primera precedente, las partes se encuentran de acuerdo en realizar la modificación propuesta por el municipio, ya que se torna necesario contar con disponibilidad de recursos para cubrir gastos menores siempre asociados a la implementación del Programa, motivo por el cual:

1.- Reemplácese el inciso primero de la Cláusula Sexto del Convenio de Implementación individualizado en la Cláusula Primero precedente, por el siguiente texto, el que regirá para todos los efectos legales:

El presente Convenio tendrá una vigencia de **47 meses y 03 días corridos**, para la implementación de la Fase I(11 meses y 22 días) y Fase II (35 meses y 10 días), la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2.- Reemplácese el cuadro de ítem y monto establecido inciso segundo de la Cláusula Décimo Tercero del Convenio de Implementación individualizado en la Cláusula Primero precedente, por el siguiente cuadro, el que regirá para todos los efectos legales:

Ítem	Monto \$
- GASTOS HONORARIOS	\$137.505.000
- GASTOS OPERACIONALES	\$1.500.000
- PLAN DE GESTION SOCIAL	\$59.123.643
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$198.128.643</b>

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTO:** La personería de doña Nerina Paz López, como Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, Decreto Exento RA N°272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) de la Región de Valparaíso (1°) y la de don Manuel Rivera Martínez en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2024, N° Rol Causa 280-2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes comparecientes.

Firmado por don Manuel Rivera Martínez, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes, y por doña Nerina Paz López, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



*Manuel Rivera Martínez*

MARCELO RUIZ FERNANDEZ

Secretario Regional Ministerial  
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB

Distribución

- I. Municipalidad de Los Andes, calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes
- Secretario Técnico de Barrios
- Sección Jurídica SEREMI MINVU
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAISO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

En Valparaíso, a 19 de marzo de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso en adelante SEREMI, RUT 61.802.005-3, representada por su Secretaria Regional Ministerial (s) doña **NERINA PAZ LOPEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en Prat 856, 7° piso, comuna de Valparaíso; y la I. Municipalidad de Los Andes, RUT 69.051.100-2 representada por su Alcalde don **MANUEL RIVERA MARTINEZ**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Esmeralda N° 536, comuna de Los Andes, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 28 de junio del 2022, la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Los Andes suscribieron un Convenio de Implementación relativo al Barrio Casco Histórico Oriente de la misma comuna, sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1599, de fecha 26 de julio del 2022 y de este origen, obligándose ambas partes a dar inicio a la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue posteriormente modificado mediante la Resolución Exenta N° 2498 de fecha 17 de octubre del 2022 y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO:** Que, mediante ORD. N°234, de fecha 04 de marzo del 2026, el Municipio solicita aumentar el plazo de ejecución de productos debido a que no se ha cerrado la ejecución y cierre del PGS de Identidad y Patrimonio y Medio Ambiente, los cuales se encuentran en desarrollo por consultoría y realizar una modificación presupuestaria que permita solventar el aumento del plazo convencional indicado, todo con el objeto de culminar la ejecución del producto indicado.

**TERCERO:** Que, en virtud de la Cláusula Séptimo del Convenio señalado en la Cláusula Primera precedente, las partes se encuentran de acuerdo en realizar la modificación propuesta por el municipio, ya que se torna necesario contar con disponibilidad de recursos para cubrir gastos menores siempre asociados a la implementación del Programa, motivo por el cual:

1.- Reemplácese el inciso primero de la Cláusula Sexto del Convenio de Implementación individualizado en la Cláusula Primero precedente, por el siguiente texto, el que regirá para todos los efectos legales:

El presente Convenio tendrá una vigencia de **47 meses y 03 días corridos**, para la implementación de la Fase I(11 meses y 22 días) y Fase II (35 meses y 10 días), la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2.- Reemplácese el cuadro de ítem y monto establecido inciso segundo de la Cláusula Décimo Tercero del Convenio de Implementación individualizado en la Cláusula Primero precedente, por el siguiente cuadro, el que regirá para todos los efectos legales:

Ítem	Monto \$
- <b>GASTOS HONORARIOS</b>	\$137.505.000
- <b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$1.500.000
- <b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>	\$59.123.643
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$198.128.643</b>



**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**QUINTO:** La presente modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

**SEXTO:** La personería de doña Nerina Paz López, como Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, Decreto Exento RA N°272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) de la Región de Valparaíso (1°) y la de don Manuel Rivera Martínez en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral, de fecha 30 de noviembre de 2024, N° Rol Causa 280-2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes comparecientes.

  
  
**MANUEL RIVERA MARTÍNEZ**  
Alcalde Municipalidad de Los Andes

  
  
**NERINA PAZ LOREZ**  
Secretaria Regional Ministerial (S)  
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

